

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados a los 18 días del mes de Julio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente:—Octavio Beras.—Los Secretarios:—Juan Elías Moscoso hijo.—Rafael Rincón.

Dada en la sala de sesiones del Senado a los 23 días del mes de Julio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente:—Leovigildo Cuello.—Los Secretarios:—José R. López.—David E. Santamaría.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente y publíquese en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 25 días del mes de Julio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDEZ.

Refrendada:—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Saviñón.

Núm. 5250.—RESOLUCION del C. N. que dona al Ayuntamiento de San Fco. de Macorís el solar que ocupa la antigua cárcel de aquella localidad.—G. O. Núm. 2421 del 30 de Julio 1913.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Ceder en propiedad al Municipio de San Francisco de Macorís el solar que ocupa la antigua cárcel de aquella cabecera, situado en la calle San Francisco, esquina a Restauración.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 19 días del mes de julio de 1913, año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios: Rafael Rincón.—Juan Elías Moscoso hijo.

Dada en la sala de sesiones del Senado, a los 23 días del mes de julio de 1913, año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente, Leovigildo Cuello.—Los Secretarios:—David E. Santamaría.—José R. López.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, y publíquese en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 25 días del mes de julio de 1913, año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDEZ.

Refrendada:—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Saviñón.

Núm. 5251.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a J. E. Hatton a gozar de las franquicias acordadas por la ley del 26 de Junio de 1911.—G. O. Núm. 2421 del 30 de Julio 1913.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Interino de la República.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de Agricultura, por el señor J. Eleuterio Hatton, exponiendo: que es propietario de una plantación de cañas de azúcar; que posee más de cien hectáreas de terrenos en los lugares denominados "Alpargatar", "Hato Viejo", "Ojeda", "Hatico", "Barbacoa" y "Mena", común de Barahona, provincia del mismo nombre: que tiene invertido un capital de veinte mil pesos oro americano; que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República; que se dedica al cultivo de la caña de azúcar y solicita: que se le autorice a disfrutar de las franquicias instituidas en la Ley de Franquicias Agrarias de fecha 26 de junio de 1911, a favor de toda persona, natural o jurídica, que sea propietaria de una empresa agrícola en el territorio de la República.